

QUILLA-19-174597

Barranquilla, julio 26 de 2019

Señor
JORGE GRACIANO PEREZ
K 67 84 158
BARRANQUILLA

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

OFICINA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente aviso notificamos al señor(a) **JORGE GRACIANO PÉREZ** identificado(a) con la **C.C. # 15505616**, con residencia domiciliar ubicada en la **K 67 84-158**, del acto administrativo o Resolución No. **16761 de julio 10 de 2019** proferido por la **SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, debido a que usted como peticionario **NO** se presentó dentro del término de la notificación personal.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, adjuntándose copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto, procede recurso de Apelación ante **EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**.

Nota: En caso de haberse presentado a la citación de la notificación personal, haga caso omiso de este comunicado.

El notificador: **ALCALDIA DISTRITAL DE BARANQUILLA**

Fecha de envío:


MIGUEL ACOSTA SANTODOMINGO
Profesional Universitario
Oficina de Planeación Territorial

RESOLUCIÓN No. 16761

POR LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE ESTRATO LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994, se adoptó la estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificado el **SECTOR 303, SECCION 1, MANZANA 2, LADO C**, comprendida entre las **CALLES 84-** con **KRAS 70-68-67**, con estrato 5.

Que a través de la **Resolución No. 0269** del 27 de mayo de 2011, se modificó el **Lado C** en estrato 4, del **SECTOR 303, SECCION 1, MANZANA 2**, comprendido entre las **CALLES 84-**, con **CARRERAS 70-68-67**.

Que **JORGE GRACIANO PÉREZ** identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) No(s). **15505616**, vecino (a) (s) del Barrio **SOLAIRE** residenciado (a) (s) en la **K 67 84-158**, mediante escrito (s) con radicado (s) No (s). **EXT-QUILLA-19-108860** entregado (s) en la Secretaría Distrital de Planeación, solicitó la revisión del estrato asignado al **LADO C** de la manzana anteriormente detallada, clasificada en el **estrato 4** y en el cual se encuentra ubicada la vivienda objeto de esta petición, con fundamento en que no está de acuerdo con el estrato actual asignado a la misma.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría Técnica de Planeación, y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 689 de agosto 28 de 2001 analizó el resultado de dichos estudios, con la finalidad de verificar las eventuales inconsistencias indicadas por el solicitante, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el Departamento de Planeación coinciden con las variables encontradas por la mencionada Secretaría técnica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de modificar el estrato asignado al inmueble de la referencia y Confirmar la estratificación asignada **LADO C** de la manzana comprendida entre las **CALLES 84-** con **CARRERAS 70-68-67**, del **SECTOR 303, SECCION 1, MANZANA 2**, clasificándole en el **estrato 4**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 10 días del mes de julio de 2019


MARLON MERCADO MARQUEZ
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: 
Miguel Acosta Santodomingo,
Profesional Universitario Oficina de Planeación Territorial

NOTIFICACION

En el día de hoy _____ del mes de _____ del año _____, notifiqué personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, vivienda ubicada en la _____, sector _____, sección _____, manzana _____, lado _____.

QUIEN SE NOTIFICA
C. C.

QUIEN NOTIFICA
C. C.